

RESOLUCIÓN No. **1205** DE 2022

(03 AGO 2022)

"Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.

b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga -SINTRAMUNICIPIO- con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.

c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.

d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.

e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.

f. Que mediante escrito recibido el día 22 de julio de 2022, bajo radicado N. 20227014362, suscrito por el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicita "se autorice el permiso, los viáticos, los pasajes y el valor de la inscripción (\$110.000.00), para asistir al seminario "AGENDA LEGISLATIVA" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera - NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM- en la ciudad de Medellín durante los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2022, al cual asistirán los trabajadores oficiales, Carmen Cecilia Angarita Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.168 de Bucaramanga, María Eloina Portilla Villamizar, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.861.411 de Bucaramanga, Diego Fernando Muñoz Larrota, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.542.845 y Jorge Eliecer Riaño Gualdrón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.226.746 de Bucaramanga."

g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".

"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir

1205



**GOBERNAR
ES HACER**

a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander”.

h. Que en lo transcurrido del año 2022 la organización sindical ha hecho uso de un total de 92 días de los 150 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2022, en atención a que el día 13 de agosto de 2022 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por los trabajadores oficiales referidos en el petitorio.

k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisadas las solicitudes y sus respectivas viabilidades, se observa que los jefes inmediatos autorizaron el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.

m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00005172, 00005173, 00005174, 00005175 del 3 de agosto de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.

n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Medellín - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$3.088.968) por los cuatro trabajadores, de conformidad con las reservas de las aerolíneas Empresa Aérea de Servicios y Facilitación Logística S.A EASYFLY S.A y Santandereana de Viajes Ltda. SANDEVI, allegados por la Organización Sindical.

ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cinco días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0133 del 21 de abril 2022, y por consiguiente se reconocerá la suma de ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y siete pesos mcte (\$198.167) por cada día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder permiso sindical remunerado por los días 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto, a los siguientes trabajadores oficiales:

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA	63.562.168
2	MARÍA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR	37.861.411
3	DIEGO FERNANDO MUÑOZ LARROTA	91.542.845
4	JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON	91.226.746

1205



**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el pago de la inscripción al seminario "AGENDA LEGISLATIVA" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera -NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM- en la ciudad de Medellín por valor de ciento diez mil pesos (\$110.000.00), a favor de los trabajadores oficiales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de siete millones cincuenta y dos mil trescientos ocho pesos mcte (**\$7.052.308**), discriminados así:

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA	Viáticos	\$990.835
	Tiquetes Aéreos	\$770.909
MARÍA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR	Viáticos	\$990.835
	Tiquetes Aéreos	\$770.909
DIEGO FERNANDO MUÑOZ LARROTA	Viáticos	\$990.835
	Tiquetes Aéreos	\$818.200
JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON	Viáticos	\$990.835
	Tiquetes Aéreos	\$728.950
	TOTAL	7.052.308

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **03 AGO 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo - Abogada CPS 1866 de 2022 AS
Revisó aspectos jurídicos: Yadir Barboza Blanco - Abogada CPS 2001 de 2022 AS
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022 AS
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa T.H. 

